

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho

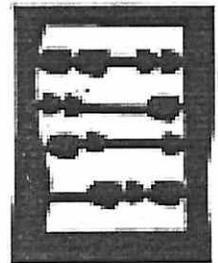
Testigo Social

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-019GYR047-T44-2015

CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA

PARA LA ADQUISICIÓN DE: PRODUCTOS BIOLÓGICOS
Y CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones, UMAE'S
y Prospera), ISSSTE, PEMEX Y SEDENA, DEL EJERCICIO
FISCAL 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

22 de septiembre de 2015

TESTIMONIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-T44-205

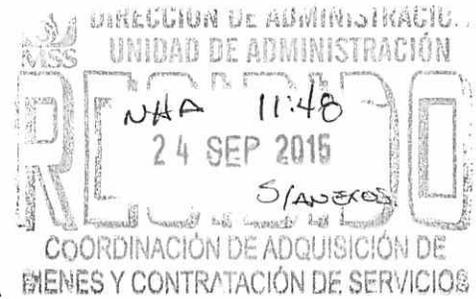
“PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones, UMAE’S y Prospera), ISSSTE, PEMEX Y SEDENA, DEL EJERCICIO FISCAL 2015”

Secretaría de la Función Pública

Lic. Alfredo E. Ríos Camarena
Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Fernando Gómez De Lara
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



Presente.-

En cumplimiento a las funciones que me han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 fracción VII y 67 fracción IV de su Reglamento, en mi carácter de testigo social con número de registro PF002 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente testimonio correspondiente al procedimiento de contratación licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio, para la Adquisición de productos biológicos y cubrir necesidades del IMSS (delegaciones, UMAE's y PROSPERA), ISSSTE, PEMEX Y SEDENA, del ejercicio fiscal 2015, también llamado "Adquisición de vacunas para el ejercicio 2015".

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

El Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública emitió opinión favorable y comunicó con fecha 7 de agosto de 2015 dicha opinión al Contador Público Fernando Dablantes Camacho, Testigo Social PF002 para atestiguar el presente procedimiento.

El día 12 de agosto de 2015 presenté a solicitud del IMSS una cotización de los servicios a la cual el IMSS adjudica en forma directa en fecha 14 de agosto de 2015 mediante adjudicación directa SA-019GYR019-N183-2015.

004816

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

Revisión de proyecto de convocatoria, sobre esta actividad me avoqué a revisar el contenido del proyecto y su apego a la normatividad vigente, sobre lo que emití mis comentarios enviándolos vía correo electrónico el día 17 de agosto de 2015 con 24 comentarios al contenido sobre los mismos la Coordinación de Adquisición consideró cada uno de los cuestionamientos siendo algunos incorporados en el contenido del proyecto y del resto se dio una justificación de los mismos.

El proyecto de licitación contempla la adquisición del siguiente bien:

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	ORDINARIO	PROSPERA	ISSSTE	SEDENA	PEMEX	MAXIMA
1	020	000	3822	02	00	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: FRACCIONES ANTIGENICAS PURIFICADAS DE VIRUS DE INFLUENZA INACTIVADOS CORRESPONDIENTES A LAS CEPAS: A/CALIFORNIA/7/ 2009 (H1N1) 15 MICROGRAMOS HA	ENV	10	FCO	120,002	26,824	23,000	2,002	1,932	171,758

El día 17 de agosto de 2015 fue publicado en Compranet la convocatoria LA-019GYR047-T44-2015 a la cual se adicionan nuevos bienes y se incluyen diferentes criterios para la evaluación de las proposiciones. En esta fecha la convocante me proporcionó también la investigación de mercado y la justificación para la reducción de plazos, por lo cual una vez analizado el contenido de la convocatoria, de la investigación de mercado, de la justificación para la reducción del plazo y la respuesta que da la convocante a las observaciones presentadas con motivo del proyecto de convocatoria, se hace necesario dar a conocer al órgano interno de control las probables desviaciones a la normatividad por lo que con fecha 21 de agosto de 2015 se presenta al OIC escrito señalando las principales observaciones.

La convocatoria invita a participar en la licitación de los siguientes bienes:

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	ORDINARIO	PROSPERA	ISSSTE	SEDENA	PEMEX	MAXIMA
1	020	000	3822	02	00	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: FRACCIONES ANTIGENICAS PURIFICADAS DE VIRUS DE INFLUENZA INACTIVADOS CORRESPONDIENTES A LAS CEPAS: A/CALIFORNIA/7/ 2009 (H1N1) 15 MICROGRAMOS HA	ENV	10	FCO	120,002	26,824	23,000	2,002	1,932	171,758

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	ORDINARIO	PROSPERA	ISSSTE	SEDENA	PEMEX	MAXIMA
2	020	000	3835	00	00	VITAMINA A SOLUCION CADA DOSIS CONTIENE: PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 200 000 UI ENVASE CON 25 DOSIS.	25	EN V	DSS	125,966	42,903	0	0	0	168,869
3	020	000	3849	00	00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR	1	EN V	EN V	2,362	25,476	0	0	0	27,838

La convocatoria publicada el 17 de agosto señala también las siguientes fechas para este proceso:

EVENTOS	FECHA	HORA
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	21 de agosto de 2015	13:00 hrs.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	27 de agosto de 2015	18:00 Hrs
Fallo	28 de agosto de 2015	10:00 Hrs
Firma del contrato	11 de septiembre de 2015	12:00 Hrs

Sin embargo con fecha 20 de agosto la convocante publica en el expediente de contratación en Compranet una nota informativa señalando que la recepción de preguntas se ampliaba hasta las 18 horas de ese mismo día lo que implicaba la modificación de la hora a llevarse a cabo la primera junta de aclaraciones.

El día 21 de agosto antes de las 13 horas se me informa que efectivamente la primera junta de aclaraciones se realizaría a las 18 horas de ese día.

Esta primera junta de aclaraciones se realiza sin solemnidad, siendo el acto aprovechado por la convocante para emitir nueve aclaraciones al contenido de la convocatoria y dar contestación a 31 cuestionamientos presentados por cuatro licitantes que fueron los siguientes:

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

LA-019GYR047-T44-2015			
No.	LICITANTE	PREGUNTAS	ENTREGA
1	LABORATORIO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13	ELECTRONICA
2	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	1	ELECTRONICA
3	GLAXOSMITHKLINE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15	ELECTRONICA
4	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	2	ELECTRONICA
TOTAL		31	

Al término del evento se dan seis horas para que los licitantes puedan hacer uso del beneficio del replanteamiento de preguntas que no se hayan respondido a satisfacción de los propios licitantes por lo que la junta de aclaraciones continuará el día 24 de agosto de 2015, por lo anterior seguramente serían modificadas las siguientes fechas de este proceso de licitación.

El día 24 de agosto dando continuación a la junta de aclaraciones se verifica en el sistema Compranet que no existen nuevos replanteamientos a las respuestas dadas por la convocante por lo que se cierra dicha junta de aclaraciones convocando a presentar propuestas para el día 31 de agosto de 2015.

El día 31 de agosto de 2015 se celebra el acto de presentación y apertura de proposiciones en donde se procedió a la recepción de los archivos de las proposiciones presentadas a través del sistema Compranet en donde se reportan las proposiciones siguientes:

número	razón social
1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
2	LABORATORIO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Enseguida se procede a la apertura de los sobres electrónicos que dicen contener la proposición técnica y económica de los licitantes, documentos que fueron extraídos del sistema Compranet sin problema alguno y se enumera la información recibida, se rubrica sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Una vez cerrado el acta, personal médico del ISSSTE y del régimen ordinario del IMSS y del régimen IMSS-Prospera se dan a la tarea de revisar el contenido técnico de la proposición para las vacunas y el personal de medicamentos del IMSS se hace cargo del análisis documental relacionado con los aspectos legales y económicos.

Las propuestas económicas presentadas son como sigue:

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE OFERTADO
VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: FRACCIONES ANTIGENICAS PURIFICADAS DE VIRUS DE INFLUENZA INACTIVADOS CORRESPONDIENTES A LAS CEPAS: A/CALIFORNIA/7/ 2009 (H1N1) 15 MICROGRAMOS HA	ENV	10	FCO	LABORATORIO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	162,127	\$ 5,200.00	\$843,060,400.00
VITAMINA A SOLUCION CADA DOSIS CONTIENE: PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 200 000 UI ENVASE CON 25 DOSIS.	ENV	25	DSS	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV	168,869	\$ 16.50	\$ 2,786,338.60
FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR	NO SE PRESENTARON PROPUESTAS						

Con fecha 01 de septiembre de 2015 se celebra el acto de fallo de la contratación licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio, para la Adquisición de productos biológicos y cubrir necesidades del IMSS (delegaciones, UMAE's y PROSPERA), ISSSTE, PEMEX Y SEDENA, del ejercicio fiscal 2015, también llamado "Adquisición de vacunas para el ejercicio 2015" en donde se hace constar que no se desecharon técnicamente ninguna propuesta, que las dos propuestas recibidas se consideran solventes y que no se recibió alguna propuesta para la clave 020 000 3849 0000

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

Proveedor	REGIMEN IMSS OBLIGATORIO	REGIMEN IMSS PROSPERA	TOTAL IMSS	ISSSTE	SEDENA	PEMEX	TOTAL ASIGNADO
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	2,078,439.00	707,899.50	2,786,338.50	-	-	-	2,786,338.50
LABORATORIO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	563,518,800.00	139,484,800.00	703,003,600.00	119,600,000.00	10,410,400.00	10,046,400.00	843,060,400.00
Total general	565,597,239.00	140,192,699.50	705,789,938.50	119,600,000.00	10,410,400.00	10,046,400.00	845,846,738.50

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Tratados de Libre Comercio.- La convocante, con base en la investigación de mercado y los umbrales para compras del sector público previsto en los tratados determina efectuar el procedimiento de contratación a través de una licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados; la normatividad aplicable a los tratados es de muy alto volumen por lo que la Secretaría de Economía en coordinación con la Secretaría de la Función Pública publican lo que debiera ser un resumen simplificado más en la práctica existe cierta confusión por lo disperso de la misma información.

La Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en donde relaciona nueve tratados que son:

1. Tratado de Libre Comercio de **América del Norte**, Capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

2. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de **Colombia** y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);
3. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de **Costa Rica**, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
4. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de **Nicaragua**, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998;
5. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de **Israel**, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
6. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la **Comunidad Europea** y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
7. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la **Asociación Europea de Libre Comercio**, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;
8. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el **Japón**, Capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, y
9. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de **Chile**, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.

Posteriormente en agosto de 2012 se publicó en el DOF el decreto promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre México y las repúblicas de El Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Guatemala los cuales entraron en vigor entre septiembre de 2012 y septiembre de 2013, este tratado contiene un capítulo de compras del sector público que aun no aplica ya que en la misma fecha se publicó la enmienda que señala que dicho capítulo entrará en vigor a partir del momento en que se acuerden entre las partes los anexos de cobertura, reservas y notas generales; sin embargo a la entrada en vigor de este tratado, que no del capítulo de compras del sector público, quedan sin efectos los tratados anteriores de México - Costa Rica y México - Nicaragua.

Por lo anterior la Secretaría de la Función Pública a través de su página WEB da a conocer a través de disposiciones que han quedado sin efecto los tratados de México - Costa Rica y México - Nicaragua, y por lo anterior del listado de nueve tratados publicados por la Secretaría de Economía quedan vigentes siete tratados.

Ahora, para efectos del monto de los umbrales aplicables a los tratados la Secretaría de la Función Pública da a conocer a las dependencias y entidades de la administración pública federal así como a la Procuraduría General de la República los valores en moneda nacional de dichos umbrales de seis tratados excluyendo a Colombia, y finaliza señalando que deberán verificar en cada uno de los tratados el anexo, sección o apartado en que se ubican.

Por todo lo señalado mi recomendación es que a efectos de cumplir con las obligaciones sobre tratados celebrados por México, se actualice la publicación de la Secretaría de Economía sobre las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho

Cédula Profesional 1409512

Reducción de plazos en licitaciones internacionales.- La presente convocatoria es de carácter internacional y se ha reducido el plazo al mínimo de diez días, lo que es permitido por la Ley de Adquisiciones en su artículo 32 cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios. Es el caso que la justificación que respalda la disminución del plazo se emite el 31 de julio de 2015 señalando como razón el que la vacuna anti-influenza es requerida por las áreas médicas en el mes de septiembre para hacer frente a la temporada invernal 2014-2015, y que en ese sentido el realizar un procedimiento de contratación a plazos normales pondría en riesgo cumplir con los objetivos y proteger a la población de posibles riesgos de enfermedad, considerando que se trata de acciones encaminadas a la prevención.

Estos argumentos, desde mi punto de vista, carecen de validez primero porque la temporada invernal 2014-2015 ya ha concluido y por lo tanto no se puede tratar de acciones encaminadas a la prevención. Si acaso por error se refieren a la temporada invernal 2015-2016 cabría la justificación por la fecha en que se emite, pero de ninguna manera se justifica que conociendo las necesidades de estas vacunas y teniendo el resultado de la investigación de mercado desde el mes de enero de 2015 se haya dejado llegar las fechas al límite.

Tal como lo señala el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, el plazo entre la publicación de la convocatoria a la licitación pública y el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrá ser inferior a cuarenta días naturales, salvo en los casos de urgencia debidamente justificados por el titular del Área requirente y autorizados por el titular del Área contratante, en los cuales podrá reducirse a no menos de diez días naturales, conforme a las disposiciones de los Tratados; para que se pueda dar la debida justificación, las causas supervenientes deben ser ajenas a la voluntad de las dependencias, deben ser hechos o actos fuera de los planes originalmente consideradas o cuya previsión o solución se encuentre fuera del alcance de la propia convocante por caso fortuito o fuerza mayor. Justificar la reducción del plazo en causas distintas es violatorio de la normatividad de adquisiciones.

Del proyecto de convocatoria y su contenido.- De acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, proyecto de convocatoria es el documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la dependencia o entidad, previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale, los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados por las dependencias y entidades a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto, que en las contrataciones consolidadas deberá considerarse lo siguiente: Los proyectos de convocatoria deberán ser difundidos en CompraNet, en la forma y plazo previstos en el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley y además señala la normatividad que los testigos sociales tienen la obligación de participar en la revisión del proyecto de convocatoria.

Por lo anterior podemos deducir la importancia que tiene el proyecto de convocatoria y la utilidad de su difusión, sin embargo el proyecto de convocatoria contenía los datos de un sólo bien a licitar y el criterio indicado para la evaluación de las proposiciones, pero la

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

convocatoria publicada contiene tres productos a licitar así como diferentes criterios para la evaluación de las proposiciones además de tantos cambios que aparentan ser nuevas bases de licitación lo que genera confusión y dudas en cuanto a la comprensión de lo licitado aún cuando en la junta de aclaraciones se trate de unificar el contenido.

Por lo anterior mi recomendación es que se dé la debida importancia al contenido del proyecto de convocatoria y su obligada difusión.

CONCLUSIONES:

He examinado el cumplimiento de la División de Bienes Terapéuticos, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Unidad de Administración, Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y otras disposiciones que le aplican durante el desarrollo de la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la Adquisición de productos biológicos y cubrir necesidades del IMSS (delegaciones, UMAE's y PROSPERA), ISSSTE, PEMEX Y SEDENA, del ejercicio fiscal 2015, también llamado "Adquisición de vacunas para el ejercicio 2015". La División de Bienes Terapéuticos, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social son responsables de dar cumplimiento a dichos requerimientos. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos con base en mi examen.

Mi examen se realizó adicionalmente a la normatividad de adquisiciones federal con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa al cumplimiento de la reglamentación de adquisiciones, arrendamientos y servicios por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la aplicación de otros procedimientos que estimé necesarios en las circunstancias. Considero que mi examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Participé desde la revisión de los documentos de carácter administrativo y técnico que forman parte del proyecto de bases de licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-019GYR047-T44-205 así como en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas, Evaluación Técnica, Evaluación Económica, Fallo y Formalización de los contratos a los que fui convocado; en cada uno de los eventos observé el ejercicio de la obligación de la convocante y del derecho de los licitantes para fortalecer los aspectos que mejoraran el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promovieran la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

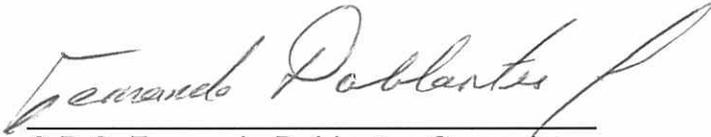
En mi opinión, la División de Bienes Terapéuticos, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social han dado cumplimiento, con las excepciones observadas, a los requerimientos descritos en el párrafo anterior para la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la Adquisición de productos biológicos y

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho

Cédula Profesional 1409512

cubrir necesidades del IMSS (delegaciones, UMAE's y PROSPERA), ISSSTE, PEMEX Y SEDENA, del ejercicio fiscal 2015, también llamado "Adquisición de vacunas para el ejercicio 2015".

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.



C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social PF002

Anexos:

Observaciones al proyecto de convocatoria

Respuesta de la convocante a las observaciones al proyecto de convocatoria

Comentarios dados a conocer al Órgano Interno de Control del IMSS

Respuestas del área convocante y requirente sobre las observaciones emitidas

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios**

Zapopan, Jalisco a 17 de agosto de 2015

En atención a la designación para actuar como testigo social en la Licitación Pública internacional electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social para la Contratación de "Vacunas para el ejercicio 2015" y así mismo una vez analizado el proyecto de convocatoria a la misma, me permito presentarle por este medio algunos comentarios sobre temas que llaman mi atención.

- 1) En la página 3 "Índice" no se incluye el numeral 1.5 Testigo Social
- 2) En la página 11 numeral 1.5 se incluye al testigo Social Transparencia Mexicana además de faltar datos de la designación por la SFP
- 3) En la página 3 "Índice" no se incluye el numeral 6.4 Aspectos Adicionales
- 4) En la página 3 "Índice" se señala al numeral 15.3.3 "Penas contractuales", este numeral no se incluye en el cuerpo de la convocatoria
- 5) En la página 9 se incluye un TLC denominado "México-Colombia-México" mismo que debiera ser solamente "México-Colombia"
- 6) En la página 61 "Relación de anexos" no se ha incluido el anexo 29 "Formato que establece los requerimientos a cubrir por el licitante adjudicado en los eventos de capacitación para el IMSS
- 7) En la página 9 en la relación de los TLC faltaría nombrar a los tratados de México-Costa Rica y México-Nicaragua de acuerdo a las " reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2010.
- 8) En la página 14 numeral 3 "Modalidad de Contratación" se señala para el IMSS el contrato por régimen, tipo de contrato que no se relaciona en la LAASSP; así mismo el numeral 9.3 "Criterios de adjudicación de los contratos" señala que el contrato será adjudicado por régimen sin aclarar si es sólo para el IMSS.
- 9) En la convocatoria no se señala que a los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos .
- 10) En la página 14 y 15 numeral 3.2 se menciona que el evento de primera junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizará

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción segunda, sin señalar la normatividad de donde se origina.

- 11) De conformidad con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet" en su numeral 29 se establece que "*Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad*". Por lo que no cabría el señalar en la convocatoria que "*En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no enviadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.*"
- 12) En la página 17 en el inciso f) se refiere al artículo 35 fracción II sin señalar la normatividad en donde se origina.
- 13) El anexo número 10 contiene información dirigida únicamente al IMSS, por lo que sería prudente definir la redacción para que aplique a Pemex, ISSSTE y Sedena.
- 14) El artículo 29 de la LAASSP menciona que la convocatoria deberá contener, de acuerdo a su fracción VII, *indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él*; en la presente convocatoria, página 23, se indica de forma imperativa la obligación de proporcionar un correo electrónico.
- 15) Aunque en la convocatoria se incluye con el nombre de " Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS", el nombre del documento es " Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".
- 16) En la página 43 "Para ISSSTE" se hace referencia al documento denominado "Carta de Garantía" conforme al anexo 4, cuando este anexo contiene otra información diversa.
- 17) En la página 46 se refieren a la cesión de derechos de cobro y se fundamenta en el artículo 22 del presupuesto de egresos por el ejercicio fiscal 2012, ¿es esto aplicable"
- 18) En la página 60 numeral 21 "Nota OCDE" se hace referencia al anexo 21 cuando debiera ser al anexo 22
- 19) En correcto uso del lenguaje, en el anexo 2 se redactó: " y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de:" cuando una redacción más correcta sería: y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por mi o a nombre y representación de."
- 20) En la página 61 "Relación de anexos" no se incluyen los anexos 20-Bis y 20A

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

- 21) En la página 64 "Anexo 1" se solicita copia simple de documentos y se señala como punto en que se solicita el numeral 6.3 inciso II cuando éste inciso no requiere tal documentación.
- 22) En el anexo 20 no son claras las cantidades mínimas y máximas para cada una de las Instituciones participantes.
- 23) El artículo 39 del Reglamento de la LAASSP menciona la obligatoriedad para la convocatoria de contener, fracción II, inciso i) *"El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;" señalamiento que no se localiza en el proyecto de convocatoria.*
- 24) De acuerdo al numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos, *"En todo tipo de contratación, sea de bienes o servicios la garantía de cumplimiento será del 10% (diez por ciento), del valor total o máximo del contrato, sin incluir el IVA, salvo en los casos en que los proveedores hayan obtenido un determinado grado de cumplimiento, éstos podrán ser sujetos a reducción del porcentaje de garantía,"* lo anterior con base en los *"los Lineamientos para la Reducción de los Montos de Garantías de Cumplimiento que deban constituir los Proveedores y Contratistas"*, estos últimos establecen la obligación para las dependencias de señalar en las convocatorias a las licitaciones públicas, la posibilidad de reducir los montos de la garantía de cumplimiento al participante a quien se le adjudique el contrato cuyo historial de cumplimiento sea favorable, situación que no se incluye en el proyecto de convocatoria.

Atentamente

CPC Fernando Dablantes Camacho

Testigo Social PF002

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

CPC. FERNANDO DABLANTES CAMACHO

TESTIGO SOCIAL

Presente.

En respuesta a sus comentarios al proyecto de convocatoria para el procedimiento de contratación por Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T44-2015, para la adquisición de vacunas grupo 020 para cubrir necesidades del IMSS, ISSSTE, PEMEX y SEDENA del ejercicio 2015.

Con el fin de atender sus diversos planteamientos, me permito precisar lo siguiente:

- 1) En la página 3 "Índice" no se incluye el numeral 1.5 Testigo Social
RESPUESTA: SE INCLUYEN LOS DATOS DEL TESTIGO SOCIAL EN EL NUMERAL 1.7
- 2) En la página 11 numeral 1.5 se incluye al testigo Social Transparencia Mexicana además de faltar datos de la designación por la SFP.
RESPUESTA: SE INCLUYEN LOS DATOS DEL TESTIGO SOCIAL EN EL NUMERAL 1.7
- 3) En la página 3 "Índice" no se incluye el numeral 6.4 Aspectos Adicionales
RESPUESTA: SE INCLUYE EN EL INDICE EL NUMERAL 8.3.4 ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR EN LA ELABORACION DE SU PROPUESTA.
- 4) En la página 3 "Índice" se señala al numeral 15.3.3 "Penas contractuales", este numeral no se incluye en el cuerpo de la convocatoria.
RESPUESTA: NO SE CONSIDERAN LAS PENAS CONTRACTUALES EN EL INDICE, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 18A.
- 5) En la página 9 se incluye un TLC denominado "México-Colombia-México" mismo que debiera ser solamente "México-Colombia".
RESPUESTA: SE REALIZA LA CORRECCION.
- 6) En la página 61 "Relación de anexos" no se ha incluido el anexo 29 "Formato que establece los requerimientos a cubrir por el licitante adjudicado en los eventos de capacitación para el IMSS.
RESPUESTA: SE ELIMINA EL ANEXO 29 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA YA QUE NO SE ESTABLECE CAPACITACIÓN.
- 7) En la página 9 en la relación de los TLC faltaría nombrar a los tratados de México-Costa Rica y México-Nicaragua de acuerdo a las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2010.
RESPUESTA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA COMPRANET, EN SU APARTADO DE NORMATIVIDAD, RESPECTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN LA LIGA ELECTRONICA
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>, SEÑALA LO SIGUIENTE:

***Disposiciones que han quedado sin efecto en
Normatividad de Tratados (Compras Gubernamentales):***

TLC México - Bolivia. (DOF 11/01/1995)

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

-
- TLC México - Costa Rica. (DOF 10/01/1995)
- TLC México - Nicaragua. (DOF 01/07/1998)

POR TANTO NO SE CONSIDERAN LOS TRATADOS CITADOS EN LA CONVOCATORIA.

8) En la página 14 numeral 3 "Modalidad de Contratación" se señala para el IMSS el contrato por régimen, tipo de contrato que no se relaciona en la LAASSP; así mismo el numeral 9.3 "Criterios de adjudicación de los contratos" señala que el contrato será adjudicado por régimen sin aclarar si es sólo para el IMSS.

RESPUESTA: SE PRECISA EN EL NUMERAL 2.3

9) En la convocatoria no se señala que a los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

RESPUESTA: NO SE ESTABLECE YA QUE SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRONICO Y LOS ACTOS SE LLEVAN A CABO A TRAVES DE COMPRANET.

10) En la página 14 y 15 numeral 3.2 se menciona que el evento de primera junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción segunda, sin señalar la normatividad de donde se origina.

RESPUESTA: SE REALIZA LA PRECISION CORRESPONDIENTE EN EL NUMERAL 1.2.

11) De conformidad con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet" en su numeral 29 se establece que *" Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad"*. Por lo que no cabría el señalar en la convocatoria que *"En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no enviadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo."*

RESPUESTA: SE ADICIONA EN EL NUMERAL 5.

12) En la página 17 en el inciso f) se refiere al artículo 35 fracción II sin señalar la normatividad en donde se origina.

RESPUESTA: SE ESTABLECE LAASSP, EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL NUMERAL 5.

13) El anexo número 10 contiene información dirigida únicamente al IMSS, por lo que sería prudente definir la redacción para que aplique a Pemex, ISSSTE y Sedena.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

RESPUESTA: EL ANEXO 10 MODELO DE PARTICIPACION CONJUNTA, SE DEFINE AL IMSS POR SER ESTE EL ENTE EN EL CUAL RECAE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

- 14)** El artículo 29 de la LAASSP menciona que la convocatoria deberá contener, de acuerdo a su fracción VII, *indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;* en la presente convocatoria, página 23, se indica de forma imperativa la obligación de proporcionar un correo electrónico.

RESPUESTA: AL SER UNA LICITACION ELECTRONICA, LAS EMPRESAS CUENTAN CON UNA DIRECCION DE CORREO YA QUE ESTE ES OBLIGATORIO EN EL REGISTRO A DICHA PLATAFORMA.

- 15)** Aunque en la convocatoria se incluye con el nombre de " Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS", el nombre del documento es " Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

RESPUESTA: ES EL NOMBRE CON EL CUAL EL IMSS TIENE REGISTRADAS SUS POBALINES.

- 16)** En la página 43 "Para ISSSTE" se hace referencia al documento denominado "Carta de Garantía" conforme al anexo 4, cuando este anexo contiene otra información diversa.

RESPUESTA: SE PRECISA EN EL ANEXO 18A, QUE CORRESPONDE AL ANEXO NÚMERO 26.

- 17)** En la página 46 se refieren a la cesión de derechos de cobro y se fundamenta en el artículo 22 del presupuesto de egresos por el ejercicio fiscal 2012, *¿es esto aplicable?*.

RESPUESTA: ESTE PUNTO QUEDARA PENDIENTE PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES YA QUE SE SOLICITARA LA RESPUESTA RESPECTIVA AL ISSSTE, AL SER ESTE EL ENTE PUBLICO QUE REFIERE DICHO REQUISITO.

- 18)** En la página 60 numeral 21 "Nota OCDE" se hace referencia al anexo 21 cuando debiera ser al anexo 22.

RESPUESTA: SE PRECISA EL ANEXO NUMERO 22 EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA.

- 19)** En correcto uso del lenguaje, en el anexo 2 se redactó: " y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de:" cuando una redacción más correcta sería: y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por mi o a nombre y representación de:"

RESPUESTA: LA REDACION DEL ANEXO 2 EN LA CONVOCATORIA ES LA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LAASSP.

- 20)** En la página 61 "Relación de anexos" no se incluyen los anexos 20-Bis y 20A.

RESPUESTA: SE INCLUYEN EN LA CONVOCATORIA LOS ANEXO 20-BIS Y 20-A

- 21)** En la página 64 "Anexo 1" se solicita copia simple de documentos y se señala como punto en que se solicita el numeral 6.3 inciso II cuando éste inciso no requiere tal documentación.

RESPUESTA: SE PRECISA EL NUMERAL 5 EN EL ANEXO 1.

- 22)** En el anexo 20 no son claras las cantidades mínimas y máximas para cada una de las Instituciones participantes.

RESPUESTA: EN LA CONVOCATORIA EN EL ANEXO 20 SE ESTABLECIO QUE LA CANTIDAD MINIMA CORRESPONDERA AL 40% DE LA CANTIDAD MAXIMA ESTABLECIDA EN EL CITADO ANEXO.

- 23)** El artículo 39 del Reglamento de la LAASSP menciona la obligatoriedad para la convocatoria de contener, fracción II, inciso i)" *El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;*" señalamiento que no se localiza en el proyecto de convocatoria.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

RESPUESTA: EN EL NUMERAL 3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE ESTBLECE QUE LA GARANTIA SERA INDIVISIBLE.

- 24)** De acuerdo al numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos, " *En todo tipo de contratación, sea de bienes o servicios la garantía de cumplimiento será del 10% (diez por ciento), del valor total o máximo del contrato, sin incluir el IVA, salvo en los casos en que los proveedores hayan obtenido un determinado grado de cumplimiento, éstos podrán ser sujetos a reducción del porcentaje de garantía,*" lo anterior con base en los " *los Lineamientos para la Reducción de los Montos de Garantías de Cumplimiento que deban constituir los Proveedores y Contratistas*", estos últimos establecen la obligación para las dependencias de señalar en las convocatorias a las licitaciones públicas, la posibilidad de reducir los montos de la garantía de cumplimiento al participante a quien se le adjudique el contrato cuyo historial de cumplimiento sea favorable, situación que no se incluye en el proyecto de convocatoria.

RESPUESTA: NO SE INCLUYE LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, YA QUE LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO CompraNet, EN SU NUMERAL 23, ESTABLECE, QUE SE DEBERA INCORPORAR EN EL SISTEMA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL EFECTO DE QUE DICHO SISTEMA ASIGNE UNA PUNTUACIÓN AL PROVEEDOR, A LA FECHA DICHA APLICACIÓN NO ESTA DISPONIBLE.

Cabe resaltar que los comentarios que fueron susceptibles de ser incorporados en la convocatoria, se han realizado en el documento publicado a través del sistema Compranet.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente
Titular

Lic. Magdalena Leal González

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano Interno de Control

Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2015

En atención a la designación para actuar como testigo social en la Licitación Pública internacional electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social para la Contratación de "Vacunas para el ejercicio 2015" licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica número LA-019GYR047-T44-2015 y así mismo una vez analizado el proyecto de convocatoria a la misma, así como la convocatoria que se deriva de ella, me permito presentarle por este medio algunos comentarios que por su importancia el Órgano Interno de Control debe conocer.

- 1) Siendo la presente convocatoria de carácter internacional se ha reducido los plazos al mínimo de diez días, lo que es permitido por la Ley de Adquisiciones en su artículo 32 cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios. Es el caso que la justificación que respalda la disminución del plazo se emite el 31 de julio de 2015 señalando como razón el que la vacuna anti-influenza es requerida por las áreas médicas en el mes de septiembre para hacer frente a la temporada invernal 2014-2015, y que en ese sentido el realizar un procedimiento de contratación a plazos normales pondría en riesgo cumplir con los objetivos y proteger a la población de posibles riesgos de enfermedad, considerando que se trata de acciones encaminadas a la prevención.
Estos argumentos, desde mi punto de vista, carecen de validez primero porque la temporada invernal 2014-2015 ya ha concluido y por lo tanto no se puede tratar de acciones encaminadas a la prevención. Si acaso por error se refieren a la temporada invernal 2015-2016 cabría la justificación por la fecha en que se emite, pero de ninguna manera se justifica que conociendo las necesidades de estas vacunas y teniendo el resultado de la investigación de mercado desde el mes de enero de 2015 se haya dejado llegar las fechas al límite.
- 2) El proyecto de convocatoria contenía los datos de un sólo producto a licitar y el criterio indicado para la evaluación de las proposiciones, pero la convocatoria publicada contiene tres productos a licitar así como diferentes criterios para la evaluación de las proposiciones además de tantos cambios que aparentan ser nuevas bases de licitación lo que genera confusión y dudas en cuanto a la comprensión de lo licitado.
- 3) En la convocatoria no se señalan los Tratados de Libre Comercio con un capítulo de adquisiciones del sector público de México con Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Honduras de acuerdo a las " reglas para la celebración de licitaciones

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho

Cédula Profesional 1409512

públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos" publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Atentamente

CPC Fernando Dablantes Camacho

Testigo Social PF002

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

México, D. F., 9 SEP 2015

Oficio No. 09 53 84 61/1511/08711

*Recibi original
14/SEP/2015*

Fernando Dablantes

CPC. FERNANDO DABLANTES CAMACHO
TESTIGO SOCIAL PF002
Presente.

En respuesta a su escrito de fecha 21 de agosto del 2015, dirigido al Órgano Interno de Control en el IMSS, respecto de diversos comentarios a la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T44-2015, para la adquisición de vacunas para cubrir las necesidades del ejercicio 2015, y de la cual fue designado por la Secretaría de la Función Pública, para participar en calidad de Testigo Social.

Por lo antes expuesto y con el fin de dar respuesta de manera puntal a los mismos, de conformidad con lo siguiente:

1. Siendo la presente convocatoria de carácter internacional se ha reducido los plazos al mínimo de diez días, lo que es permitido por la Ley de Adquisiciones en su artículo 32 cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios. Es el caso que la justificación que respalda la disminución del plazo se emite el 31 de julio de 2015 señalando como razón el que la vacuna anti-influenza es requerida por las áreas médicas en el mes de septiembre para hacer frente a la temporada invernal 2014-2015, y que en ese sentido el realizar un procedimiento de contratación a plazos normales pondría en riesgo cumplir con los objetivos y proteger a la población de posibles riesgos de enfermedad, considerando que se trata de acciones encaminadas a la prevención.

Estos argumentos, desde mi punto de vista, carecen de validez primero porque la temporada invernal 2014-2015 ya ha concluido y por lo tanto no se puede tratar de acciones encaminadas a la prevención. Si acaso por error se refieren a la temporada invernal 2015-2016 cabría la justificación por la fecha en que se emite pero de ninguna manera se justifica que concurriendo las necesidades de estas vacunas, teniendo el resultado de la investigación de mercado desde el mes de enero de 2015 se haya dejado llegar las fechas al límite.

RESPUESTA: Para el caso de la justificación de reducción de plazos, con fundamento a lo establecido en el artículo 32 de la LASSP, La Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área solicitante, previo al inicio del procedimiento de contratación remitió justificación para acreditar tal circunstancia, asimismo con el fin de atender sus comentarios se turnó copia del escrito de mérito para que esta en base a sus atribuciones realice las acciones para acreditar su solicitud, misma que le será enviada previo a la firma del contrato.

2. El proyecto de convocatoria contenía los datos de un sólo producto a licitar y el criterio indicado para la evaluación de las proposiciones, pero la convocatoria publicada contiene tres productos a licitar así como diferentes criterios para la evaluación de las proposiciones además de tantos cambios que aparentan ser nuevas bases de licitación lo que genera confusión y dudas en cuanto a la comprensión de lo licitado.

RESPUESTA: Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante realizó modificaciones a la convocatoria, las cuales fueron hechas del conocimiento de cualquier interesado a través del sistema CompraNet.

Al incluir bienes con las mismas características, ya que se trata de productos biológicos que se encuentran ubicados en el mismo grupo de suministro, de conformidad con lo siguiente:

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a

18 SEP 2015

Oficio No. 095384611810/20150014029

PABLO ARENAS RAMIREZ
Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
Presente.-

Me refiero al correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2015, mediante el cual la División de Bienes Terapéuticos, informa de los comentarios vertidos por el Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T44-2015.

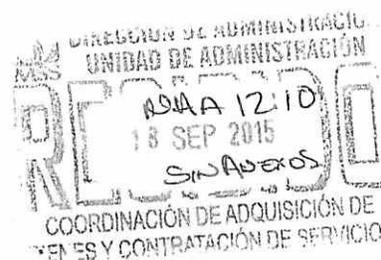
Al respecto, es de señalar que mediante oficio 095384611800/2015003329 de fecha 31 de julio de 2015, se emitieron los argumentos para justificar la solicitud de reducción de plazos, siendo importante precisar en el mismo que acorde al requerimiento de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la vacuna de la clave 020 3822 02 01, tiene como propósito cubrir las necesidades ante un brote de influenza, acordadas en el Consejo Nacional de Vacunación y el suministro está programado en el ejercicio 2015, considerado como periodo pre-invernal 2015-2016.

Cabe señalar que mediante oficio número 095384611800/2014003827 de fecha 25 de septiembre de 2014, la Coordinación de Control de Abasto, solicitó como parte del requerimiento consolidado 2015, la vacuna anti-influenza, sin embargo en su momento no fue considerada como parte de los procedimientos de contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Gabriel Barreto Olmos
Titular



C.C.P.

José Manuel Lotfe Soto.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Fernando Gómez de Lara.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

GBO/ MADH/ARMZ

(*) Copias enviadas por el SICGC



